VALLECAUCANA
DE AGUAS S.A. E.S.P
Nit. 900.333.452-1

PDA

CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO NO. 2 AL CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA DE CIVIL NO. VA-04-01-03.049-2011 CELEBRADO EL DÍA DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011) ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. Y SETA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SL.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, portador de la cedula de ciudadanía No. 10.535.822 de Popayán, de quien en su calidad de **GERENTE GENERAL**, nombrado mediante Decreto 1576 del 16 de diciembre de 2010 y posesionado mediante acta 2010-0358, actuando en nombre y representación de la empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A ESP**, sociedad de servicios públicos oficial constituida mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, modificada por la escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Cali, identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, por otra parte el señor **ABRAHAM RUBIO QUIROGA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 14.882.365 de Buga quien obra en nombre y representación de **SETA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SL** identificada con el NIT No. 900.423.055-5 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato adicional en tiempo, previas estas consideraciones: **1)** Que el día 7 de diciembre de 2010 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4579 de 2010, mediante el cual declaró la situación de desastre en el territorio colombiano, con fundamento en la fuerte ola invernal ocasionada por el fenómeno de la Niña 2010-2011; en la misma fecha, el Gobierno Nacional haciendo uso de sus facultades constitucionales y legales, y por razón de grave calamidad pública expidió el Decreto No. 4580 de 2010 declarando el estado de emergencia económica, social y ecológica, para atender esta emergencia el Gobierno Nacional, mediante Decreto 4702 del 21 de diciembre de 2010 en su artículo 4º, dispuso que el Fondo Nacional de Calamidades - FNC, puede transferir recursos a entidades públicas del orden nacional o territorial, así como a entidades privadas, para su administración y cumplimiento de tareas inherentes a la declaratoria de desastre. **2)** Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial presentó a la junta directiva del Fondo Nacional de Calamidades, el proyecto para asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por el fenómeno de la niña, y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables, solicitando recursos al FNC por valor de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($212.354.000.000), los cuales se ejecutarían de acuerdo con el esquema operativo establecido por los PDA. **3)** Que como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial suscribió con el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES - SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA - FIDUPREVISORA S.A., el Convenio Interadministrativo No. 1005-09-029-2011 (MAVDT), cuyo objeto es: *"aunar esfuerzos para adelantar las actividades necesarias para asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por la ola invernal y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables".* ***4)*** Que el día 28 de marzo del 2011 se suscribió el Convenio Interdaministrativo de Uso de Recursos número 23 entre el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento del Valle del Cauca para la ejecución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades Subcuenta – Colombia Humanitaria en el marco del fenómeno de la niña 2010-2011, para ejecutar **43 proyectos en 18 municipios** los cuales fueron avalados y aprobados tanto por el Consejo Directivo del PDA, como por el CREPAD y posteriormente remitidos al MAVDT Ministerio y el Fondo Nacional de Calamidades para su aprobación. Para cada uno de los 43 proyectos se desarrollaron: Ficha técnica, registro fotográfico y presupuesto. **5)** Que el día 31 de agosto del 2011 se suscribió entre el Departamento del Valle del Cauca y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. el Convenio No. 1033 del 2011, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., para que esta ultima ejecute los cuarenta y tres (43) proyectos por valor total de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS** ($ 6.931.368.793,oo), viabilizados con recursos del Fondo Nacional de Calamidades, aprobados por el

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio No. 5100-2-70592 del 9 de agosto de 2011, recursos que serán administrados por Fiduprevisora S.A. El dia 8 de Marzo se suscribió el Otro Si del Convenio 1033 de 2011, donde se prorrogo el término de vigencia hasta el 30 de junio de 2012. **6)** Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P en calidad de empresa de servicios públicos y como tal regida por la Ley 142 de 1994 procedió a hacer uso del procedimiento señalado en el artículo vigésimo tercero del Reglamento Interno de Contratación de los **Contratos sometidos al procedimiento de solicitud de una sola oferta u oferta única**. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos: "... 4. Cuando se trate de urgencia evidente, planes de contingencia, manejos de emergencias o situaciones de desastre natural, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 4548 del 23 de noviembre del 2009, o las excepciones al mismo en estos casos". **7)** Que en vista de lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Contratación el día 2 de septiembre del 2011 se envió vía correo electrónico la invitación No. 013-2011 para presentar oferta a la sociedad SETA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SL, haciendo entrega de la misma el dia 13 de septiembre del 2011, cumpliendo con todo lo requerido en la misma. **8)** Que el día diecinueve (19) de septiembre del dos mil once (2011) se celebró el contrato No. VA-04-01-01.049-2011 entre la sociedad SETA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TRATAMIENTO DE AGUA SL **y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. 9)** Que el día trece (13) de septiembre del dos mil once (2011) se celebró el contrato No. VA-04-01-06.046-2011 con el ingeniero ANDRÉS ALBERTO ÁLVAREZ TORO para que ejerciera la interventoria del contrato de obra civil VA-04-01-03.050-2011. **10)** Que el día veintitrés (23) de septiembre del dos mil once (2011) se suscribió acta de inicio entre en contratista y el interventor pactándose como fecha de terminación el día veintitrés (23) de enero del dos mil doce (2012). **11)** Que el día 30 de diciembre del 2011 se suscribió contrato de cesión entre VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P y ANDRÉS ALBERTO ÁLVAREZ TORO, a favor de la empresa DACOIN S.A.S representada legalmente por el ingeniero TONY NÚÑEZ GARCÍA. **12)** Que el día 12 de enero del 2012 el contratista le solicita a la empresa DACOIN S.A.S., interventora del contrato No. VA-04-01-03.049-2011, se amplié el término de ejecución del contrato por el término de 45 dias, debido a que el proceso de ajuste y alcance definitivo, presupuesto y socialización de cada proyecto requirió de mucho tiempo, hasta llegar a un consenso con la comunidad, por retraso en la ejecución en las obras por el invierno y porque en el proyecto " obras de mitigación de riesgo de inundación en las aéreas criticas del zanjón El Rosario por afectación de la ola invernal en el área urbana del municipio de Jamundi" se encontró un jarillon construido con escombros que era necesario retirar para construir el contratado con las especificaciones técnicas requeridas, sin embargo por recomendación del funcionario MVCT el ingeniero Olaya, no se podía pagar el ítem de retiro de escombros y quien debia realizar esta labor era el Municipio. Gracias a las gestiones de la Directora Técnica de la empresa el MVCT aprobó el pago del retiro de estos escombros. **13)** Que el día 13 de enero del 2012 el ingeniero **TONY NÚÑEZ GARCÍA**, actuando como representante legal de la sociedad **DACOIN S.A.S** envía oficio dirigido a la ingeniera **CAROLINA VILLARREAL AGUILERA**, supervisora del contrato de interventoria, en el cual recomiendan se realice una adición en tiempo por 45 días calendario al término pactado en el contrato VA-04-01-03.049-2011, por las razones antes expuestas. **14)** Que el día 13 de enero del 2012, la Dirección Técnica por medio de la Profesional Técnica, actuando en calidad de Supervisora del Contrato de Interventoria VA-04-01-06.046-2011, aprobaron contrato adicional al contrato VA-04-01-03.049-2011, el Gerente General aprobó la por el término de 45 días calendario por los motivos expuestos, por lo tanto se suscribió el contrato Adicional en tiempo No. 1, pactándose como nuevo plazo el nueve (09) de Marzo de dos mil doce (2012).**15)** Que el día 28 de febrero del 2012 , el contratista SETA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TARTAMIENTO DE AGUA SL, solicitó a la empresa DACOIN S.A.S. interventor del contrato No. VA-04-01-03.049-2011, se amplié el término de ejecución del contrato por el término de 45 días, contados a partir de la fecha de terminación actual de la obra, con el fin de culminar la totalidad de los trabajos, esto con fundamento en que se han presentado inconvenientes para la consecución del material de relleno para la conformación del jarillón y el retiro de escombros, el Ingeniero Tonny Nuñez, representante legal de DACOINS S.AS., radicó en la empresa el oficio No. DCN 015-2012 de fecha 28 de febrero, oficio en el que solicita la adición en tiempo del contrato, además expresa que el proyecto de construcción del jarillón es para proteger las áreas criticas del zanjón el Rosario, se presento una actividad adicional como fue el retiro del material que obstaculiza el área de trabajo, actividad adicional como fue el retiro de material que obstaculiza el área de trabajo,

actividad que ocasionó retrasos en la ejecución de la obra, no obstante reporta un avance del 45.63%, recomienda se realice una adiciona en tiempo por un término de cuarenta y cinco (45) días, la interventoría conceptúa sobre el tema, hace las recomendaciones técnicas al proyecto y aprueba la viabilidad de prorrogar el contrato por cuarenta y cinco (45) días. **16)** Que en atención a lo antes mencionado, la empresa mediante el oficio VA.03.02.034-2012, determinó la necesidad de realizar el adicional al Contrato VA-04-01-03.049-2011, con fundamento en los siguientes motivos: Para la ejecución de las obras del contrato número **VA-04-01-03.049-2011** con **SETA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TRATAMIENTO DE AGUA S.L.** y específicamente para la ejecución del proyecto: "Obras de mitigación del riesgo de inundación en las áreas críticas del zanjón El Rosario por afectación de la ola invernal en el área urbana del municipio de Jamundí" consistente en la construcción de un Jarillón, se presento una actividad adicional, como fue el retiro del material que obstaculizaba el área de trabajo, lo cual retraso las obras, adicional a esto se han presentado inconvenientes para la consecución del material de relleno para la conformación del Jarillón. El avance de este proyecto es del 45.63%. Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual se hace necesario un adicional de 45 días calendario al termino de duración del contrato, con fundamento en las razones antes expuestas se hace preciso suscribir el presente contrato adicional en tiempo, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar en cuarenta y cinco (45) días calendario el tiempo de ejecución del contrato pactado en la clausula quinta del contrato No. VA-04-01-03.049-2011 determinándose como fecha de vencimiento del contrato el día veinticuatro (24) de abril del dos mil doce (2012). **CLÁUSULA SEGUNDA.** El contratista deberá realizar la ampliación la garantía única de acuerdo con el término establecido en el presente contrato adicional. **CLAUSULA TERCERA:** En atención al principio de publicidad el presente contrato se publicara en la página web de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato original quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la aprobación de la ampliación de la garantía. Dado en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de Marzo del dos mil doce (2012).

EL CONTRATANTE

CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN
Gerente General

TONY NÚÑEZ GARCÍA
DACOIN S.A.S
Interventor

EL CONTRATISTA.

ABRAHAM RUBIO QUIROGA
SETA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TRATAMIENTO DE AGUA SL

Proyecto y Elaboró: Diana Imelda Quiroga Varón

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CALI	CALI	45	45-44-101024760	3

Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento
Dia	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
16	03	2012	19	09	2011	00:00	24	04	2015	00:00	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
SETA SOCIEDAD ESPANOLA DE TRATAMIENTO DE AGUA S.L.	900.423.055-5

Dirección	Ciudad	Teléfono
AVDA 4N 35A N 10	CALI, VALLE	6534564

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	900.333.452-1

Dirección	Ciudad	Teléfono
AV 2N NRO 47C 02 TEL 6653810	CALI, VALLE	6653810

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,ESTABILIDAD DE LA OBRA,SEGUN CONTRATO VA-04-01-03.049-2011/REFERENTE A CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES POR EMERGENCIA INVERNAL EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SEGUN EL ANEXO 1,CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES,SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA,EN EL MARCO DEL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011.
NOTA:LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA SON DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	19/09/2011	24/08/2012	$91,467,625.00	$91,467,625.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	19/09/2011	24/04/2015	$22,866,906.25	$22,866,906.25
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Si Ampara 2 Años, 4 Meses y 3 Días *		$22,866,906.25	$22,866,906.25

OBSERVACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 2 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2012 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMIONOS NO MODIFICADOS CONTINUNA IGUALES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******54,755.00	$ *******4,000.00	$ *******9,400.00	$ ***********68,156.00	$ ******137,201,437.50	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DARIO CASTRILLON RODRIGUEZ	91936	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - Telefono: 6672954 - CALI

(415)7709998021167(8020)1101161382905 2(3900)000000068156(96)20160308

REFERENCIA PAGO: 1101161382905-2

45-44-101024760

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro Garcia Berrio – Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

NASLYSANTANA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CALI	CALI	45	45-44-101024760	3

Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento
Dia	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
16	03	2012	19	09	2011	00:00	24	04	2015	00:00	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación :
SETA SOCIEDAD ESPANOLA DE TRATAMIENTO DE AGUA S.L.	900.423.055-5

Dirección :	Ciudad :	Teléfono :
AVDA 4N 35A N 10	CALI, VALLE	6534564

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario :	Identificación :
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	900.333.452-1

Dirección :	Ciudad :	Teléfono :
AV 2N NRO 47C 02 TEL 6653810	CALI, VALLE	6653810

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, ESTABILIDAD DE LA OBRA, SEGUN CONTRATO VA-04-01-03.049-2011 REFERENTE A CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES POR EMERGENCIA INVERNAL EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SEGUN EL ANEXO 1, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA, EN EL MARCO DEL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011.
NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA SON DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	19/09/2011	24/08/2012	$91,467,625.00	$91,467,625.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	19/09/2011	24/04/2015	$22,866,906.25	$22,866,906.25
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Si Ampara 2 Años, 4 Meses y 3 Días *		$22,866,906.25	$22,866,906.25

OBSERVACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 2 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2012 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMIONOS NO MODIFICADOS CONTINUNA IGUALES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******54,755.00	$ *******4,000.00	$ *******9,400.00	$ **********68,156.00	$ ******137,201,437.50	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DARIO CASTRILLON RODRIGUEZ	91936	100.00			

COPIA

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - Telefono: 6672954 - CALI

(415)7709998021167(8020)11011613829052(3900)000000068156(96)20160308

REFERENCIA PAGO: 1101161382905-2

45-44-101024760

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro Garcia Berrio – Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

NASLYSANTANA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CALI	CALI	45	45-40-101010077	2

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
16	03	2012	19	09	2011	00:00	24	04	2012	00:00	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
SETA SOCIEDAD ESPANOLA DE TRATAMIENTO DE AGUA S.L.	900.423.055-5

Dirección	Ciudad	Teléfono
AVDA 4N 35A N 10	CALI, VALLE	6534564

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	900.333.452-1

Dirección	Ciudad	Teléfono
AV 2N NRO 47C 02 TEL 6653810	CALI, VALLE	6653810

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO VA-04-01-03.049-2011 REFERENTE A CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES POR EMERGENCIA INVERNAL EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SEGUN EL ANEXO 1,CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES,SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA,EN EL MARCO DEL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011.
BENEFICIARIO:TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	19/09/2011	24/04/2012	$107,119,999.46	$107,119,999.46

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 2 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2012 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMIONOS NO MODIFICADOS CONTINUNA IGUALES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******54,000.00	$ **********0.00	$ *******8,640.00	$ ***********62,640.00	$ ******107,119,999.46	16 / 03 / 2012

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DARIO CASTRILLON RODRIGUEZ	91936	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - Telefono: 6672954 - CALI

(415)7709998021167(8020)1101161383093 1(3900)000000062640(96)20130308

REFERENCIA PAGO: 1101161383093-1

45-40-101010077

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro Garcia Berrio – Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

NASLYSANTANA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CALI	CALI	45	45-40-101010077	2

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
16	03	2012	19	09	2011	00:00	24	04	2012	00:00	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
SETA SOCIEDAD ESPANOLA DE TRATAMIENTO DE AGUA S.L.	900.423.055-5	AVDA 4N 35A N 10	CALI, VALLE	6534564

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	900.333.452-1	AV 2N NRO 47C 02 TEL 6653810	CALI, VALLE	6653810

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO VA-04-01-03.049-2011 REFERENTE A CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES POR EMERGENCIA INVERNAL EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SEGUN EL ANEXO 1,CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES,SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA,EN EL MARCO DEL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011.
BENEFICIARIO:TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	19/09/2011	24/04/2012	$107,119,999.46	$107,119,999.46

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 2 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2012 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMIONOS NO MODIFICADOS CONTINUNA IGUALES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******54,000.00	$ **********0.00	$ *******8,640.00	$ ***********62,640.00	$ ******107,119,999.46	16 / 03 / 2012

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DARIO CASTRILLON RODRIGUEZ	91936	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - Telefono: 6672954 - CALI

(415)7709998021167(8020)11011613830931(3900)000000062640(96)20130309

REFERENCIA PAGO: 1101161383093-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

45-40-101010077

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio – Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

NASLYSANTANA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CALI	CALI	45	45-40-101010077	3

Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
20	03	2012	19	09	2011	00:00	24	04	2012	00:00	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
SETA SOCIEDAD ESPANOLA DE TRATAMIENTO DE AGUA S.L.	900.423.055-5

Dirección	Ciudad	Teléfono
AVDA 4N 35A N 10	CALI, VALLE	6534564

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	900.333.452-1

Dirección	Ciudad	Teléfono
AV 2N NRO 47C 02 TEL 6653810	CALI, VALLE	6653810

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO VA-04-01-03.049-2011 REFERENTE A CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES POR EMERGENCIA INVERNAL EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SEGUN EL ANEXO 1,CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES,SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA,EN EL MARCO DEL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011.
BENEFICIARIO:TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	19/09/2011	24/04/2012	$107,120,000.00	$107,119,999.46

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUALES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******107,120,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DARIO CASTRILLON RODRIGUEZ	91936	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - Telefono: 6672954 - CALI

45-40-101010077

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro Garcia Berrio – Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR